

## ACUERDOS

### Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario General del Pleno: don Jesús Albendea del Busto.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz
- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asisten también los Delegados de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente,

Seguridad y Movilidad, don Antonio de Guindos Jurado y de Las Artes don Fernando Villalonga Campos.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y tres minutos.

## ORDEN DEL DÍA

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas el día 28 de marzo de 2012.

### § 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000410, formulada a la Alcaldesa por el Concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la presentación de la candidatura de Madrid 2020 en Moscú, en donde se manifestó que en caso de celebrarse los Juegos Olímpicos en Madrid, podrían crearse trescientos veinte mil puestos de trabajo, interesando conocer si podrían precisarse los sectores y número de empleos generados en cada uno de ellos, así como los datos que dispongan para sustentar tal afirmación.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000414, formulada a la Alcaldesa por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer qué valoración hace de los presupuestos presentados para el año 2012, ante las variaciones producidas en el mismo durante los últimos meses.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000417, formulada a la Alcaldesa por el Concejal don Jaime Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, relativa a los resultados de su reciente entrevista con el Presidente del Gobierno, en lo que afecta a la ciudadanía madrileña y a las políticas a impulsar por el Ayuntamiento de Madrid para paliar los efectos de la crisis.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000407, formulada por la Concejala doña Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer cómo afectará a los madrileños la reducción en un 43% de la aportación del Estado al Plan Concertado de Prestaciones Básicas para los Servicios Sociales Municipales.

- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000412, formulada por la Concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, relativa a la razón por la que no se responde a las solicitudes de reunión e información de los representantes de los trabajadores ante los cambios realizados y los que se anuncian en el Área de Las Artes, como los producidos en el centro de Conde Duque y la negociación pendiente de Convenio colectivo en la empresa pública Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA).
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000419, formulada por el Concejal don Gabriel Calles Hernansaz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si el Gobierno Municipal prevé que se verán afectados los ingresos de la Agencia para el Empleo como consecuencia de la reducción de los fondos estatales para políticas activas de empleo en 1.557 millones de euros, y en caso de serlo, qué medidas piensa adoptar para mantener los recursos de la citada Agencia municipal.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000420, formulada por la Concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, relativa a los efectos que va a tener la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el pasado 8 de marzo de 2012, en la que se declara la nulidad de pleno derecho de diversos artículos de la Ordenanza de Movilidad, modificada por acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2010, sobre la actuación del Área de Seguridad, Movilidad y Medio Ambiente en las resoluciones relacionadas con los preceptos anulados en la aplicación de medidas de inmovilización y retirada de vehículos y en las denuncias de infracciones realizadas por los agentes de policía municipal y de movilidad.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2012/8000421, formulada por el Concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, relativa a las peticiones o demandas que se han trasladado o se trasladarán al Gobierno de la Nación para la mejora del sistema de financiación local que suponga una mejora permanente del actual y elimine determinadas incertidumbres legales relacionadas con el diseño de las tasas municipales.

### **§ 3. PARTE RESOLUTIVA**

#### **Propuestas del Presidente del Pleno**

- Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de abril de 2012, ha tenido entrada en el Registro del Pleno,

con número de anotación 2012/8000344, escrito de doña Ana Muñoz Merino, por el que comunica su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid –para el que fue designada, a propuesta del Alcalde, por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008–, por haber sido nombrada Directora de la Agencia Estatal Antidopaje, mediante resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de fecha 28 de marzo de 2012 (BOE número 77, de 30/03/2012).

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 2007, el cese de los miembros del citado Tribunal puede producirse, entre otras causas, a petición propia.

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Corporación la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid presentada por doña Ana Muñoz Merino, a efectos de quedar enterado de la misma”.

## **Propuestas de la Alcaldesa**

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Honor de Madrid a don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, en reconocimiento a su contribución al desarrollo, modernización y proyección internacional de la Ciudad de Madrid”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder el Título de Hijo Predilecto de Madrid a don Plácido Domingo, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria artística y a su estrecha y continuada vinculación con la ciudad de Madrid”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Madrid en su categoría de Oro a don Alejandro Amenábar, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria artística y a su estrecha y continuada vinculación a la ciudad de Madrid”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Madrid en su categoría de Oro, al Padre Jaime Garralda, en reconocimiento a su extraordinaria labor social a favor de los más necesitados y por haber dado esperanza a las personas más marginadas de la sociedad, a través del desarrollo de diferentes proyectos dirigidos a facilitarles el acceso a una vida normalizada”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Disponer que se atribuya el nombre de Antonio Mingote a la vía o espacio público que en su momento se determine”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Nombrar vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid a doña María Borreguero Casado”.

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que figura como anexo del presente Acuerdo y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

\* \* \* \*

(El anexo al que se refiere el precedente Acuerdo, se incluye como Apéndice, relacionado con el punto 17 del orden del día).

\* \* \* \*

Punto 18. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Agustín Segura Cantero, en representación de TBWA, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alfonso XI nº 12, plantas baja y semisótano, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Medina Alcoz, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Anastasio Aroca nº 11 K, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos

de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Salvador García García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Raimundo Fernández Villaverde nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. María Luisa Domínguez del Val, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Oviedo nº 35, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Begoña Barrejón Domínguez, en representación de Gedetec, S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Fernando el Católico nº 16, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Emilio Zaldívar Rubio, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Maudes nº 62, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alberto Rodríguez Portillo, en representación de la Comunidad de Construcción Bloque 694, las obras proyectadas en la calle Godella números 28, 30 y 32, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área



de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), en relación con el artículo 9, segundo párrafo, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. María del Mar Palmero Miguélez, en representación de la Mancomunidad de Propietarios de la calle Beniferri números 45, 47, 49 y 51, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), en relación con el artículo 9, segundo párrafo, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Lourdes García Sánchez-Cervera, en representación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de San Juan de la Cruz s/n, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Carmen Alonso Jorro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Atocha nº 89, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011”.

Punto 19. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Fernando Esquivias Vera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doña Francisquita nº 23, por desistido de su petición, presentada el día 15 de julio de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D. Emilio Rodríguez Bartolomé, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alvarado nº 24, por desistido de su petición, presentada el día 8 de enero de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Florentino de Dios Cano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tomelloso nº 47, por desistido de su petición, presentada el día 17 de marzo de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, que afecta a la letra j) del apartado primero del artículo 3 y al artículo 6, que quedan redactados respectivamente del siguiente modo:

1. Artículo 3 apartado 1 letra j). Competencias.

“Informar sobre las ofertas de empleo y la formación para el empleo.”

2. Artículo 6.Composición del Consejo Rector

“El Consejo Rector estará integrado por diecisiete miembros, uno de los cuales será el presidente, nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en los apartados siguientes.



En cualquier caso, habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un concejal o un técnico que le represente con carácter permanente.

Igualmente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales de la ciudad se designarán dos representantes propuestos por CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, uno propuesto por la Unión Sindical de Madrid, región de CCOO, y uno propuesto por parte de UGT- Madrid.

Los demás vocales serán nombrados entre concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, titulares de los órganos directivos, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas y expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.”

SEGUNDO.- Publicar en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” este Acuerdo con el texto de la modificación de los Estatutos, que constituye su objeto”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-ambiental de Usos para la implantación de la actividad de sala de fiestas en planta primera y parte de la baja (locales donde se sitúa la escalera de emergencia) del edificio sito en la calle Arenal número 9, solicitado por Fols Fontis, S.L, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 5 de febrero de 2009 habiendo sido desestimadas las alegaciones formuladas.

La presente aprobación definitiva incorpora las condiciones recogidas en la documentación contenida en el expediente valorada favorablemente y en concreto, las prescripciones contenidas en los dictámenes de la Comisión Local de Protección del Patrimonio Histórico de fecha 7 de mayo de 2010 y 2 de septiembre de 2011.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana RD 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas, solicitado por la sociedad mercantil SABA DANZA, S.L. en la calle Granada número 25, planta primera, puerta B, Distrito de Retiro, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 10 de febrero de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Gestores de Residuos de la Construcción de la Zona centro (AGESCAM), según lo indicado en el informe técnico de 24 de febrero de 2012 y los informes jurídicos de 21 de diciembre de 2011 y 27 de febrero de 2012 de la Subdirección General de Edificación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la implantación de Centro de Clasificación y Transferencia de Residuos No Peligrosos y Logística de Transporte en la Estación ferroviaria de Santa Catalina C/ Embajadores 458, Distrito Puente de Vallecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley, en base a los informes que constan en el expediente.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados afectados el presente Acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela R.6.1 del Área de Planeamiento Remitido “Ampliación Cárcavas Oeste” sita en la C/ Toreno 1, Distrito de Hortaleza, promovido por Coarsa, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 25. Aprobar la proposición n.º 2012/8000404, presentada por el Concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, con introducción, previa aceptación por el Grupo Municipal proponente, de la enmienda de modificación en la redacción dada por la enmienda transaccional “in voce” suscrita por los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid y de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando, como medida de transparencia, la rendición de cuentas ante la Intervención General de los recursos financieros asignados por esta Corporación a cada uno de los grupos municipales, así como que en el nuevo Reglamento Orgánico del Pleno, o en todo caso antes de un año también de forma reglamentaria, se regule específicamente el procedimiento de control de los recursos asignados a los grupos municipales, que incluirá la obligación de poner dicha información a disposición de la ciudadanía a través de sistemas de publicidad activa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1) La rendición de cuentas ante la Intervención General de los recursos financieros asignados por esta Corporación a cada uno de los Grupos Municipales, que en el presupuesto de este año se estiman en 618.888€.

2) En el nuevo Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento actualmente en negociación, o en todo caso antes de un año también de forma reglamentaria, se regulará específicamente el procedimiento de control de los recursos asignados a los Grupos Municipales que incluirá la obligación de poner dicha información a disposición de la ciudadanía a través de sistemas de publicidad activa”.

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 2012/8000405, presentada por la Concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana a presentar para su debate en el Pleno, antes del 31 de julio de 2012, un Plan de Viabilidad de la Sociedad Mercantil Madrid Espacios y Congresos, S.A., basado en un diagnóstico realista de la situación y las perspectivas de dicha sociedad, que permitan tomar las decisiones pertinentes para asegurar los intereses de los madrileños.

Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2012/8000406, presentada por el Concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Equipo de Gobierno a impulsar la aprobación de un Plan Especial de

Aparcamientos Públicos, con el fin de dotar a la Ciudad de Madrid de una red de aparcamientos disuasorios para fomentar la utilización de transporte público por los ciudadanos y sobre todo para impulsar la movilidad sostenible y medioambiental.

- Punto 28. Rechazar la proposición n.º 2012/8000408, presentada por la Concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Gobierno del Ayuntamiento inste a la Comunidad de Madrid y al Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid a que no suban las tarifas de la red de transporte público que pretenden hacer efectiva en mayo y a que se cree un abono social al que tengan derecho aquellos madrileños que hayan agotado la prestación por desempleo y cuya renta lo justifique.
- Punto 29. Rechazar la proposición n.º 2012/8000411, presentada por el Concejel don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que por parte del Equipo de Gobierno se adopten las medidas que procedan (creación de una comisión de estudio, elaboración de una nueva ordenanza u otras instrucciones...) para establecer un marco jurídico y económico común a todos los Distritos, que permita una gestión eficiente, homogénea y armonizada de las ferias y festejos populares.
- Punto 30. Rechazar la proposición n.º 2012/8000413, presentada por la Concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Área de Las Artes asuma la responsabilidad de coordinación y planificación de Centros Culturales, que se realice un estudio de evaluación de situación de los Centros Culturales de proximidad del municipio de Madrid, y que se pongan en marcha acciones para la mejora en la gestión de contrataciones de servicios culturales y material a los efectos de eficacia y reducción de costes.
- Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2012/8000415, presentada por la Concejala doña Ruth Porta Cantoni, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a la anulación de la modificación del régimen de tarifas del transporte público aprobado por su Consejo de Administración el pasado día 11 de abril, que se exija a la Comunidad de Madrid el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la transmisión por parte del Ayuntamiento de Madrid a la Comunidad del 75% de las acciones de Metro de Madrid S.A. y, que se interese de los distintos Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, la presentación de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado en el sentido de que la aportación del Estado a la financiación del transporte público en Madrid para el año 2012 sea, al menos, igual a la aportación consignada en los Presupuestos de 2011.
- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2012/8000416, presentada por la Concejala doña Ana de Sande Guillén, del Grupo Municipal Socialista de Madrid,

interesando que se inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que retire la Orden de la Consejería de Educación y Empleo en la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos, a que garantice por medio de la planificación escolar, la inversión necesaria en recursos humanos y centros educativos; y que se apoye a los colectivos de la comunidad educativa en las acciones que desarrollen en defensa de la escuela pública.

- Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2012/8000418, presentada por el Concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde que se exija al Gobierno Regional la retirada del Proyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, que se inste al inicio del diálogo social en esta materia, que conduzca a la elaboración de un libro blanco del comercio en la Ciudad de Madrid, y que se solicite del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid un dictamen sobre los posibles efectos sobre el sector de las medidas contempladas en este Proyecto de Ley.

#### **§ 4. COMPARENCIAS**

- Punto 34. Se sustancia la comparecencia n.º 2012/8000409 del Vicealcalde y Portavoz del Gobierno, interesada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, para que informe, como responsable de turismo del Ayuntamiento, de las futuras acciones en esta materia, así como de la repercusión que pudieran tener las especulaciones sobre inversiones multimillonarias y las excepciones exigidas para las mismas.

#### **§ 5. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

- Punto 35. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 29 de marzo de 2012, por el que se nombra a la titular del Área Delegada de Seguridad y Emergencias.
- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 8 de marzo de 2012, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la instalación de terraza accesoria a la actividad de restaurante en el edificio sito en la calle de Velazquez número 39, promovido por todo al Cero, S.L. Distrito de Salamanca.
- Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de marzo de 2012, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de enero de 2012, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de marzo de 2012, por el que se actualiza la cuantía del seguro de responsabilidad civil que habrán de suscribir las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas.
- Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 29 de marzo de 2012, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 40. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 12 de abril de 2012, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de enero de 2012, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

## **§ 6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

- Punto 41. Aprobar la iniciativa n.º 2012/8000403 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Rosadina Velasco Valdizán, residente del distrito de Villaverde, cuyo cuerpo fue hallado en Pinto el pasado 27 de febrero de 2012.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los Grupos en el Pleno de 28 de noviembre de 2007, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Rosadina Velasco Valdizán, residente del distrito de Villaverde, cuyo cuerpo fue hallado en Pinto el pasado 27 de febrero de 2012”.

## **§ 7. MOCIONES DE URGENCIA**

- Punto 42. Declarar la procedencia del debate de la moción y ratificar, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la gestión del Suelo Urbanizable Programado 2.01 Desarrollo del Este – El Cañaveral, suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.



Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Ratificar con carácter definitivo el texto del Convenio Urbanístico para la Gestión de Suelo Urbanizable Programado 2.01 “Desarrollo del Este -El Cañaveral”, distrito de Vicálvaro, en ejecución de los compromisos del Acuerdo Marco de 1 de abril de 2011 y su Addenda, que fue inicialmente suscrito con fecha 22 de febrero de 2012 entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación El Cañaveral, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y veinticuatro minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de mayo de 2012.

Madrid, a 30 de mayo de 2012.- El Secretario General del Pleno, por autorización mediante Resolución del Presidente del Pleno de 1 de febrero de 2012, Jesús Albendea del Busto.

## Apéndice

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de abril de 2012, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid).

## ANEXO

Artículo único. Modificación de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Se modifican los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 2. Fines

El IAM tiene por finalidad la planificación, dirección, gestión, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en el ámbito municipal relativas a las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones”.

Dos.- Se modifica el artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 3. Competencias

1. El IAM ejercerá para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo anterior, entre otras, las siguientes competencias:
  - a. La elaboración, aprobación y supervisión de los planes de sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento de Madrid.
  - b. La definición de normativa de uso y estándares en relación a los componentes físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones en el Ayuntamiento de Madrid.
  - c. La homologación, adquisición y gestión de los equipamientos informáticos de los puestos de trabajo, así como de las herramientas ofimáticas de uso estándar.
  - d. El desarrollo, instalación y mantenimiento de los sistemas de información municipales, así como la gestión de las infraestructuras técnicas necesarias para su funcionamiento.
  - e. La adquisición y gestión de herramientas informáticas de soporte a las actividades de las distintas Unidades del Ayuntamiento de Madrid.
  - f. La gestión, supervisión y administración de los recursos de los Centros de Proceso de Datos municipales, incluyendo las instalaciones e infraestructuras asociadas de hardware y software.
  - g. La gestión, supervisión y administración de las redes y dispositivos de comunicaciones del Ayuntamiento de Madrid.

- h. La atención y soporte técnico a los usuarios municipales de los medios informáticos puestos a su disposición, y resolución de incidencias en el uso de los mismos.
  - i. La adaptación de los medios técnicos competencia del IAM a la normativa vigente.
  - j. La gestión de los servicios postales del Ayuntamiento de Madrid.
  - k. La colaboración con otras instituciones públicas en las materias descritas anteriormente.
  - l. El establecimiento de cuantas relaciones se estimen precisas para el intercambio de experiencias y para recibir o prestar asesoramiento, con cualesquiera otros departamentos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y de otras entidades y organismos públicos, nacionales o extranjeros.
  - m. La prestación de servicios de estudio, asesoramiento y asistencia técnica, incluido el tratamiento de datos, a otros organismos y entidades públicas o privadas, mediante la contrapartida económica correspondiente, cuando así lo decidan los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid, bien directamente o bien a propuesta del Consejo Rector del IAM.
  - n. En general, todas aquellas competencias no especificadas anteriormente, y que estén relacionadas con la gestión de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
2. El IAM desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias, como a través de la cooperación y acuerdo con otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas”.

Tres.- Se modifica el artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

#### “Artículo 6. Composición del Consejo Rector

El Consejo Rector estará integrado por once miembros, uno de los cuales será el Presidente, nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en los apartados siguientes.

En cualquier caso, habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un Concejal o un técnico, que le represente con carácter permanente.

Los demás vocales serán nombrados entre Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de

las Administraciones Públicas y cesarán automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.”

Cuatro.- Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

“2. El Consejo Rector podrá delegar sus competencias en otros órganos de dirección del Organismo”.

Cinco.- Se modifican los párrafos d), j) y k) del artículo 15, que quedan redactados del siguiente modo:

“d) Dirigir y coordinar la acción de los Órganos directivos dependientes del mismo.

j) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación y modificaciones del proyecto de la plantilla de personal de IAM y del proyecto de la relación de puestos de trabajo.

k) La dirección y gestión del personal al servicio del Organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector. En particular, siempre que se lleven a cabo en el ámbito del propio Organismo:

- La autorización de las comisiones de servicio.
- La adscripción provisional a puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo del Organismo.
- La atribución temporal de funciones.
- La redistribución de efectivos.
- El ejercicio de las facultades disciplinarias, exceptuando, en todo caso, la separación del servicio.”

Seis.- Se modifica el artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 21. El personal

1. El personal al servicio de IAM estará integrado por personal funcionario, laboral o eventual, de acuerdo con lo que establezca la normativa de aplicación y relación de puestos de trabajo del Organismo.

El personal funcionario adscrito a IAM se halla integrado en el colectivo único de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, y su personal laboral, asimismo, en el colectivo único de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid.

2. La selección de dicho personal se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.
3. El personal adscrito al IAM se regirá por lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las Entidades Locales. Asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en los acuerdos y convenios colectivos que resulten de aplicación.
4. Los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario podrán ser provistos por personal del Ayuntamiento de Madrid o de otras Administraciones Públicas, según lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo, a través de los procedimientos de concurso o libre designación”.